CONTRATANTE	**DEFENSORIA DEL PUEBLO**	**NIT**	**800.186.061-1**
Ordenador del Gasto	**NANCY JUDITH ALBARRACIN RODRIGUEZ**		
Cargo	Directora Nacional de Defensoría Pública (A.F.), según Resolución de asignación de funciones No. 3135 del 20 de diciembre de dos mil veintitrés (2023) en ejercicio de la delegación de funciones conferidas por el señor Defensor del Pueblo mediante Resolución No. 1330 y modificada por la Resolución No. 1360 del 2020		

CONTRATISTA	**OLGA JEANNETTE MONTAÑEZ CRUZ**
Identificación	**C.C. 51.993.229**

Contrato No.	**CD-DP-4973-2023**		
Objeto	Prestación de servicios profesionales de abogado para la representación judicial y extrajudicial de los usuarios del servicio de defensoría pública; y la promoción, defensa, ejercicio y divulgación de los derechos humanos		
Dependencia	**DIRECCION NACIONAL DE DEFENSORIA PUBLICA**		
Regional	**BOGOTA**		
Supervisor del Contrato	**RICARDO ROSERO**		
Valor	**$67.509.000 INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR**		
Honorarios Mensuales	**$5.193.000 INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR**		
Plazo	**Desde el 2 de diciembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024**		
Lugar de Ejecución	**CIRCUITOS DE BOGOTA D.C.**		
Programa a ejecutar	**PENAL GENERAL**		
Disp. Presupuestal	Vigencia 2023 - SIIF No 91523	**Fecha**	03-03-2023
Aprobación vigencias futuras ordinarias	Enero a diciembre: 2-2023-063512 del 27 de noviembre de 2023, emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.		

Las partes, de mutuo acuerdo y previa autorización de la DEFENSORÍA, hemos acordado celebrar la presente cesión del Contrato. No. CD-DP-4973-2023 previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que, el contratista **OLGA JEANNETTE MONTAÑEZ CRUZ**, mediante comunicación escrita solicitó la cesión del contrato CD-DP-4973-2023, con sustento en las siguientes razones: (…)*De manera atenta me permito manifestarle que por motivos personales y profesionales he determinado no continuar desempeñándome como Defensora Pública en tan reconocida entidad del Estado. En este sentido dejo a consideración de la Defensoría del Pueblo el contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-DP-4973-2023, para que de ser posible se pueda hacer una cesión al profesional que ustedes tengan en consideración. Lo anterior en ejercicio de lo consagrado en la Cláusula Vigésima Sexta del Contrato No. CD-DP-4973-2023 y cuya ejecución solamente la realizare hasta el día 28 de diciembre de 2023. Agradezco las oportunidades de crecimiento personal y profesional que se me brindaron en la entidad durante los años que hice parte de este selecto grupo de profesionales, permitiéndome consolidar mi perfil profesional y humano, pero que por motivos profesionales me llevan a tomar esta decisión que espero sea la mejor*(…)." **2.-** Que mediante solicitud de cesión remitida por parte del supervisor del contrato Dr. **RICARDO ROSERO**, se indica*: (…)1. El contratista **OLGA JEANNETTE MONTAÑEZ CRUZ**, mediante comunicación de fecha del 4 de diciembre de 2023, solicitó la cesión del contrato CD-DP-4973-2023, con sustento en las siguientes razones: por motivos personales y familiares, he determinado no continuar desempeñándome como Defensora Pública. En este sentido dejo en libertad y a consideración de la Defensoría del Pueblo, el contrato de prestación de servicios*

profesionales No.CD-DP-4973- 2023, para que se contrate al profesional idóneo cedatario que estimen pertinente. 2. Por lo anterior, estudiada la solicitud del contratista la supervisión considera viable la cesión del contrato, toda vez que con ello se garantiza la continuidad en la prestación del servicio de defensoría pública en el programa penal general, en la categoría circuito de la ciudad de Bogotá D.C., teniendo en cuenta que continúa vigente para la entidad la necesidad de contar con el servicio objeto el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CD-DP-4973-2023. Así las cosas, conforme a lo indicado desde el Grupo de Selección y Registro de la Dirección Nacional, se solicita adelantar el trámite de la cesión del mencionado contrato para que sea cedido al señor ***CARLOS EDUARDO ALVAREZ MARTINEZ, identificado con cedula No. 19368284,*** *quien cuenta con la idoneidad, capacidad y experiencia previstas en el estudio previo para cumplir en debida forma con las obligaciones del mencionado contrato y asumir la ejecución de este. 3. Se solicita que la cesión del contrato No.* ***CD-DP-4973-2023*** *sea efectiva a partir del* ***29 de diciembre de 2023****, es decir, que la contratista* ***OLGA JEANNETTE MONTAÑEZ CRUZ*** *prestará sus servicios* ***hasta el día 28 de diciembre de 2023****. 5. Que la contratista OLGA JEANNETTE MONTAÑEZ CRUZ ha cumplido a la fecha con sus obligaciones contractuales y se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y la Arl durante la ejecución del contrato, 6. La contratista entrega al sistema de información visión web al día, para ello realiza la sustitución de todos 111 casos del sistema penal acusatorio ante los jueces penales del circuito, los cuales serán reasignados al cesionario doctor CARLOS EDUARDO ALVAREZ MARTINEZ. (…).* ***3.-*** Que respecto de la ejecución del contrato se tiene que al contratista a la fecha NO se le han realizado pagos por lo cual queda pendiente la realización de un pago por el valor de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS ($4.673.700) M/CTE**, quedando un valor a ceder en el contrato de **TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS ($346.200) M.L.** de la vigencia de 2023 y la suma de **SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS ($62.316.000) M.L.**, de las vigencias futuras de 2024 amparadas bajo el Radicado: 2-2023-017505 del 13 de Abril de 2023, emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a favor del cesionario. **4.-** Que el balance económico del respectivo contrato se refleja en el siguiente cuadro:

CONTRATO No. CD-DP-4973-2023		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$67.509.000**	
VALOR PENDIENTE DE PAGADO (Honorarios del 2 al 28 de diciembre de 2023)	-	$4.673.700
VALOR A LIBERAR POR INICIO DE EJECUCION	-	$173.100
VALOR A CEDER RP 2023	-	$346.200
VALOR A CEDER VIGENCIAS FUTURAS 2024	-	$62.316.000
SUMAS IGUALES	**$67.509.000**	**$67.509.000**

5.- Que el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, determina que los contratos estatales son "*intuitu personae*", y en consecuencia, sólo podrán cederse previa autorización escrita de la entidad contratante. **6.-** Que de acuerdo con la certificación de idoneidad suscrita por la doctora **NANCY JUDITH ALBARRACIN RODRIGUEZ** Directora Nacional de Defensoría Pública (FA), **CARLOS EDUARDO ALVAREZ MARTINEZ,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 11.316.930, es la persona idónea para continuar con la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-DP-4973-2023, por cumplir con los requisitos profesionales y de experiencia exigidos por la entidad para ser defensor público en el programa, categoría y circuito judicial en el que se encontraba vinculado el CEDENTE. **7.-** Que, en tal sentido, **CARLOS EDUARDO ALVAREZ MARTINEZ** en calidad de CESIONARIO(A), le han sido revisados todos los documentos precontractuales que exige la entidad con arreglo a la ley, los cuales cumplen con los requerimientos legales y contractuales y hacen parte integral del presente documento**. 8.** De acuerdo con las consideraciones expuestas y teniendo en cuenta lo estipulado en la cláusula décima novena del contrato de prestación de servicios No. CD-DP-4973-2023, con la firma del presente documento el ordenador del gasto autoriza la cesión del contrato que a continuación se celebra entre **OLGA JEANNETTE MONTAÑEZ CRUZ y CARLOS EDUARDO ALVAREZ MARTINEZ. 9.-** Por lo anterior las partes acuerdan:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO DE LA CESIÓN: OLGA JEANNETTE MONTAÑEZ CRUZ, en calidad de **CEDENTE** quien cede a favor de **CARLOS EDUARDO ALVAREZ MARTINEZ**, en calidad de **CESIONARIO(A)** el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales CD-DP-4973-2023, con todos los derechos y obligaciones que de él se derivan, a partir del 29 de diciembre de 2023, toda vez que la cedente presto sus servicios hasta el 28 de diciembre de 2023.

CLÁUSULA SEGUNDA. – VALOR A CEDER Y FORMA DE PAGO: El valor pendiente por ejecutar del Contrato de Prestación de Servicios No. CD-DP-4973-2023 es la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS ($346.200) M.L.** de la vigencia de 2023 y la suma de **SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS ($62.316.000) M.L.**, de las vigencias futuras de 2024 amparadas bajo el Radicado: 2-2023-017505 del 13 de Abril de 2023, emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a favor del cesionario, que se pagarán a el(la) cesionario(a) conforme a lo previsto en la cláusula décima del contrato No. CD-DP-4973-2023, así: 1. Para el mes de diciembre de 2023 un pago proporcional al tiempo efectivamente ejecutado de acuerdo con la fecha de la cesión. 2. Pagos mes calendario vencido a razón de **CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($5.193.000)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar. El pago de los honorarios está sujeto a la prestación efectiva del servicio, lo que se acredita con la entrega personal del informe al supervisor del contrato para la certificación de honorarios del periodo que corresponda y a la aprobación del Plan Anual de Caja - PAC.

CLÁUSULA TERCERA. - CUENTA BANCARIA. Los pagos para realizar por parte de la Defensoría del pueblo se efectuarán en la cuenta cuyo número se identificó en la certificación bancaria remitida por **EL(LA) CESIONARIO(A**)para el efecto, la cual reposa en la carpeta del contrato.

CLÁUSULA CUARTA. - REGISTRO PRESUPUESTAL. Se envía copia del presente documento a la Subdirección Financiera, con el fin de realizar el respectivo registro presupuestal.

CLÁUSULA QUINTA. – GARANTÍA. EL(LA) CESIONARIO(A) deberá constituir la respectiva garantía única, conforme a los términos estipulados en la cláusula décima tercera del contrato y la allegará a la Defensoría del Pueblo para su revisión y aprobación.

CLÁUSULA SEXTA. - ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. Es entendido que todos los términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del Contrato de Prestación de servicios profesionales No. CD-DP-4973-2023 permanecen incólumes, en especial las que se refieren a derechos y obligaciones que correspondían a la **CEDENTE**, las cuales tienen plena vigencia respecto de **EL(LA) CESIONARIO(A)**, quien manifiesta que las conoce y acepta.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a través de la plataforma SECOP II

FUNCIONARIO	NOMBRE	FIRMA
Proyectado y tramitado por	Luz Adriana Alfaro Borda	
Aprobado por Coordinadora del GRSO	Victoria Maduro Goenaga	
Concepto favorable supervisión	Ricardo Rosero	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.